

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA ALTERNATIVA	
ASUNTOS AGENDADOS	
Fecha:	17/08/18 a.s. 12:02
Numero:	848 Fojas: 4
Expta. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Handwritten Signature]</i>

NOTA N°: **135**
LETRA: E.Co.S.

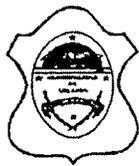
USHUAIA, 16 de agosto de 2018.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Don Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Resolución, por el cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, diseñe e implemente un cronograma o mecanismo a fin de que las reuniones del Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU) tengan regularidad.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

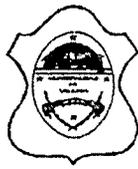
A través de la Ordenanza Municipal N° 2564 sancionada el 16 de abril 2003, se aprobó el marco normativo para reglamentar la conformación y funcionamiento del Consejo de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme lo dispuesto en los Artículos 37, 49, 50, 52, 53 y 265 de la Carta Orgánica Municipal.

Este Consejo entre otras funciones debe participar y opinar técnicamente sobre regímenes de usos del suelo, localización de las actividades y las condiciones de habitabilidad y seguridad de espacios públicos y privados, su uso adecuado, las características urbanísticas que se le asignen cada sector, el tipo de actividades y de edificios acorde que se proyecten o construyan en ellos etc.

El mecanismo que terminó implementándose es el de recibir aquellos expedientes y asuntos que se relacionan con proyectos u obras que de algún modo podrían configurar situaciones no contempladas o no permitidas en los códigos, o que por una u otra razón podrían significar el pedido y eventual otorgamiento de una excepción a lo normado.

Asimismo consuetudinariamente, con las experiencias de las reuniones se fue conformando una metodología de trabajo que simplificada se puede resumir en: el pedido o solicitud de excepción que debe estar firmada por un profesional habilitado a tal fin, el completamiento de una planilla y documentación acompañante, el pago de una tasa específica, la evaluación del asunto por parte del personal del Municipio de las áreas con competencia en la temática, y su posterior evaluación e informe cuando se reúne la Comisión de Planeamiento en la que también participan representantes del Concejo Deliberante de los diferentes Bloques Políticos.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

En los últimos años, el cúmulo de casos de pedidos de excepción -algunos de los cuales ni siquiera han cumplimentado los pasos previos de solicitud acorde a lo reglamentado- llegan a este Consejo y muchos han sido incluso aprobados sin haberse dado los pasos previos establecidos en la reglamentación de la Ordenanza mencionada.

Asimismo en aquellas situaciones en que el pedido cuenta con elementos que justifican el otorgamiento de una excepción deben también pasar por esa instancia previa pero ocurre que dicho concejo no tiene un esquema regular de reuniones y ello deriva en la acumulación de casos sin resolverse, que en ocasiones llevan meses desde la fecha de iniciadas las actuaciones.

Es por ello que solicito a mis pares el acompañamiento en el siguiente Proyecto de Resolución:

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Silvio Bocchicchio".

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda diseñe e implemente un cronograma o mecanismo a fin de que las reuniones del Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU) tengan una regularidad que evite la acumulación asuntos, a los efectos de que el tratamiento de los mismos no supere los quince (15) días entre la fecha de su ingreso y la fecha de definición sobre el tema.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Silvio Bocchicchio.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia